

**VISTO:**

El Acta N° 001-2024-MIDIS/CSST, de fecha 19 de enero de 2024 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, definiéndolo como un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal;

Que, con la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, se deroga la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SRAS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, y aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DIGIESP-2024, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", la cual dispone en el numeral 5.5 del punto V que, en todo centro laboral se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el cual debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Que, en virtud a los cambios normativos vigentes, mediante el Acta N° 001-2024-MIDIS/CSST, de fecha 19 de enero de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social acordó en sesión ordinaria, aprobar la modificación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS" aprobado mediante Acta de Comité N°001-2023-MIDIS/CSST de fecha 17 de enero de 2023;

Que, considerando los acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la normativa vigente en materia de seguridad salud en el trabajo, se requiere oficializar la aprobación de la modificación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS" aprobado mediante el Acta N° 001-2024-MIDIS/CSST, de fecha 19 de enero de 2024;

Que, de acuerdo a las funciones previstas en el literal g) del artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos planificar, conducir, supervisar y controlar la aplicación de los procesos técnicos del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la sede central;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado



actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OFICIALIZAR** la aprobación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución Jefatural y el Plan aprobado, a las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural y su anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

Regístrese y comuníquese.

**Regístrese y comuníquese y publíquese.**

Firmado por  
**KARINA LIZETTE APAZA MINI**  
Jefa de Oficina General  
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social